



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
OAM 054/18

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 054/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, el **ESTUDIO DE DANZA "AMPARO SILVA"**, es un referente nacional de danza, fundado en Sucre en 1993 por la Sra. Amparo Silva Ugrinovic, con una labor ininterrumpida en la enseñanza de este arte, por veinticinco años; centenares de niños y jóvenes han sido parte de su academia, que con el tiempo se fue convirtiendo en una plataforma donde bailarinas y bailarines hicieron de la danza, su carrera.

Que, el **ESTUDIO DE DANZA "AMPARO SILVA"**, fomenta un proceso de enseñanza basado en la educación personalizada y en la Metodología Cubana del Ballet Clásico, fundamento académico que permitió la incursión del estudio en otros géneros como son el Jazz, el Árabe, el Moderno, el Español, entre otras, formando bailarines versátiles y dúctiles, capaces de interpretar las diversas propuestas de una puesta en escena.

Que, el **ESTUDIO DE DANZA "AMPARO SILVA"**, ha producido más de un centenar de obras y puestas en escena y la ciudad de Sucre ha disfrutado de sus espectáculos con obras universales de Ballet Clásico, Jazz, Danza Árabe y los más bellos bailes chuquisaqueños y emblemáticos del folklore Boliviano. Entre los principales destacamos "Viaje al Centro de la Tierra", "La Bella Durmiente", "Carmina Burana", "La Cenicienta", "La Suite Cascanueces", "Las Mil y una Noches", "Cuadros de Exposición", "La Bella Durmiente", "Juana de América", "La Boutique Fantástica", "Fantasía", "Madame Butterfly", "Drácula", "Salomé", "Coppélia", "Peter Pan", "Circuito Broadway", "La Gaité Parisienne", "Lago de los Cisnes" y "Alicia en el País de la Maravillas", entre otras.

Que, el **ESTUDIO DE DANZA "AMPARO SILVA"**, ha puesto en escena repertorios de su autoría en festivales internacionales especializados en Danza Folclórica y en Ballet Clásico, en Brasil, Estados Unidos, Argentina, Portugal y España. Destacó en 2002 como el campeón absoluto del Circuito Bolivia Danza CIAD y el 2015 recibió la Copa Mundial Farida Fhami en el "Weekend Bellydance en Buenos Aires".

Que, la Profesora Amparo Silva Ugrinovic, es maestra, coreógrafa, productora y directora del estudio de danza que lleva su nombre, cuyos grandes méritos resumen el establecer un espacio para el talento coreográfico, influir y proyectar la identidad escénica folclórica chuquisaqueña y boliviana, dar ejemplo de cómo la cultura puede desarrollarse como una industria sostenible y mantener viva la oportunidad de amar el etéreo Ballet Clásico.

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal Nº 089/04, el H. Concejo Municipal, dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) "*La concesión de esta condecoración se limitará a: instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.*"

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 054/18

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** De conformidad al art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la Condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA**" EN EL GRADO DE HONOR AL MÉRITO al: **ESTUDIO DE DANZA "AMPARO SILVA"** su en vigésimo quinto aniversario.

**ARTICULO 2º.-** La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el **día lunes 10 de diciembre del año en curso a horas 11:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

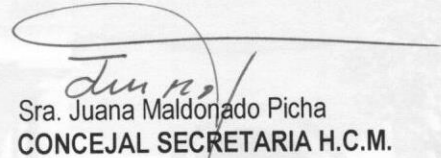
**ARTICULO 3º.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción de forma escrita y con las formalidades correspondientes, además de coordinar con la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

**ARTICULO 4º.-** El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho años.



Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho.



Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

